



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1058/2007.-**

VISTO:

El expediente municipal en que obran las actuaciones relacionadas con la incorporación al Dominio Privado Municipal de una fracción de terreno, ubicado en la esquina de calle Dinamarca y calle Nicaragua, en la manzana formada por las calles Dinamarca al Norte, calle Irlanda al Sud, calle Colombia al Este y calle Nicaragua al Oeste, designada como Manzana Oficial No. 4, Ubicación Catastral C:01-S:01-M:30-, de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba, con las dimensiones lineales, de superficies, y colindancias s/plano oficial de la localidad, sobre la cual esta Municipalidad ha ejercido y detenta la posesión en forma continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpida desde hace mas de veinticinco (25) años, al ejercer en forma manifiesta actos posesorios y de disponibilidad a título de dueño por desmote, desyuye, limpieza, mantenimiento, alumbrado público y conservación del predio y posteriormente como es de público conocimiento desde hace aproximadamente 10 (diez) años se construyó la Posta Sanitaria N° 2 – “Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa”; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de 25 (veinticinco) años.-

Que a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Huinca Renancó, es necesario perfeccionar el título de propiedad, por la vía de la prescripción administrativa que prevé la Ley Nacional N° 24320.-

POR ELLO

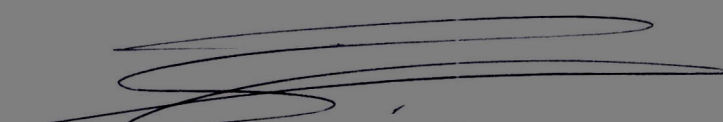
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio, a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó de una fracción de terreno ubicada en la esquina de calle Dinamarca y calle Nicaragua, en la manzana formada por las calles Dinamarca al Norte, calle Irlanda al Sud, calle Colombia al Este y calle Nicaragua al Oeste, designada como Manzana Oficial No. 4, Ubicación Catastral: C:01-S:01-M:30 – de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó; Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba – que mide 52,50 m. en su costado Norte; 50,00 en sus costados Este y Oeste, y 52,50 m en su contrafrente al Sud, lindando al Norte, con la calle Dinamarca, al Sud, parte con la Parcela 6 de Paulino Ramos y parte con la Parcela 5 de Alfredo José Iman Pettinari, al Este con la Parcela 2 de Yofre Batle, y al Oeste con la calle Nicaragua.-

Art.2º).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.3º).- ENCOMIENDANSE todos los trámites necesarios para cumplimentar la confección del plano reglamentario de Mensura por Prescripción Administrativa al Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Matrícula Profesional No. 1254/1 del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, quien se halla ampliamente facultado a sus efectos.-

  
**Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ**  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

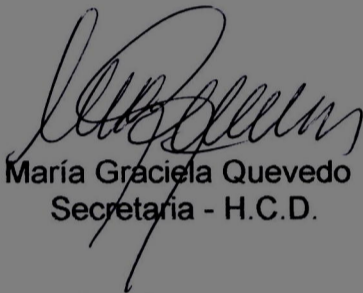


*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

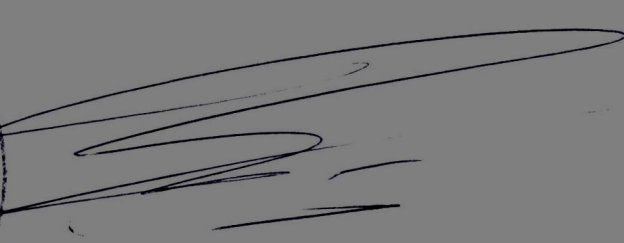
Art.4º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Art. 1º).- y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete.-



María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 223/2007 de fecha 28 de septiembre de 2007.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

